

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00206 00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede, a través de lo cual, se puede evidenciar que respecto de la deudora MARIA TRINIDAD PATIÑO OROZCO cursa proceso de insolvencia judicial, el cual fue admitido por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios por auto del 20 de septiembre de 2019, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, dispone:

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Los Patios para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe el estado actual del proceso de insolvencia Judicial que cursa en dicho estrado judicial respecto de la demandada MARIA TRINIDAD PATIÑO OROZCO con el radicado No. 2019-00149. Por Secretaría procédase a efectuar el diligenciamiento de la anterior comunicación.

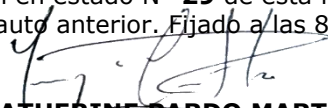
SEGUNDO: Recibida la anterior respuesta, se proveerá lo que en derecho corresponda respecto de la petición de suspensión del proceso que se formuló, o en su defecto sobre la nulidad total de la actuación, atendiendo lo previsto en el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día nueve (9) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° **29** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cff2c670be9a4cc29b29595825ddf77c58e1e0b05f3b6a270f4f593c76bb9fd**

Documento generado en 08/03/2023 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>